CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Ordenanza 002/14

VISTO:

Solicitud presentada por la unión de transportes de taxis y remises de Profesor Salvador Mazza y----------

CONSIDERANDO

Que, como Institución Legislativa, facultada a establecer y reglamentar un cuadro tarifario del Servicio de Transporte Público de Pasajeros y.----------

Que, en busca de unificar criterios para la elaboración y fijación de cada tarifa, se hace necesario la participación de todas las Instituciones encargadas del Servicio, Remises, Taxis y Dirección de Transito de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza y.----------

Que, como consecuencia del incremento de combustible y principalmente de Repuestos, se establece un aumento tarifario mínimo, preservando la economía del pasajero como así también del propietario del servicio.----------

Que, se debe sancionar el Instrumento que corresponda.----------

POR ELLO:

ELCONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA.-

Articulo. N° 1: Derogar la Ordenanza N° 024/13.----------

Articulo .N° 2: Aprobar la Tarifa con modificaciones presentada por La Unión de Transporte De Taxis y Remises de la localidad, Fijase como recorridos cortos los servicios desde Cualquier Punto hacia el Hospital en casos de emergencia como así también la tarifa es uniforme o sea que es única para toda banda horaria.----------

Recorridos Cortos y precio máximo hasta 8 cuadras $ 12 (Doce)

Lugar	Terminal	Centro	Hospital
B° san Martin	$15.00	$15.00	$15.00
B° Sector 3	$15.00	$15.00	$15.00
B° Norte	$15.00	$15.00	$15.00
B° 72 viviendas	$15.00	$15.00	$12.00
B° Armada Argentina	$15.00	$15.00	$12.00
B° Centro	$15.00	$12.00	$15.00
B° Pueblo Nuevo	$15.00	$15.00	$15.00
B° Paraíso	$15.00	$17.00	$15.00
B° El Jardín	$15.00	$15.00	$15.00
B° Milagro	$15.00	$17.00	$12.00
B° Matadero	$15.00	$17.00	$12.00
B° Aserradero	$15.00	$15.00	$15.00

Escaneado con CamScanner

Bº Triangulo entada	$17.00	$15.00	$17.00
Bº triangulo final	$18.00	$18.00	$18.00
Bº Ferroviario (hasta la plaza)	$17.00	$15.00	$17.00
Bº Ferroviario final	$20.00	$18.00	$20.00
Bº ampliación de Ferro ex Fca Ojeda	$18.00	$18.00	$18.00
Bº ampliación de Ferro al norte	$18.00	$18.00	$18.00
Bº Justo Juez	$15.00	$15.00	$15.00
Bº Villa las Rosas	$15.00	$15.00	$15.00
Bº la Pista (hasta la escuela)	$15.00	$15.00	$15.00
Bº la pista (pasando la Escuela)	$18.00	$18.00	$18.00
Bº frente el cementerio (casillas)	$18.00	$18.00	$18.00
Bº 1º de Mayo (sector 4)	$15.00	$15.00	$15.00
Bº Lujan	$17.00	$17.00	$12.00
Bº Alto Verde	$17.00	$17.00	$12.00
Bº Los Cerritos	$17.00	$17.00	$12.00
Bº 5 de Septiembre	$17.00	$17.00	$12.00
Bº Y.P.F.	$15.00	$13.00	$15.00
Bº 60 Vivienda (san Martin)	$15.00	$15.00	$15.00
Bº Nueva Esperanza	$18.00	$18.00	$18.00
Bº Paraje La Toma	$20.00	$20.00	$12.00
Bº Arenales	$25.00	$30.00	$32.00
Bº Balneario la Foca	$25.00	$30.00	$30.00
Bº El Chorro	$30.00	$30.00	$30.00
Paraje Monte Sinaí (Hasta de la quebrada)	$20.00	$20.00	$35.00
Paraje Monte Sinaí (pasando de la quebrada)	$25.00	$25.00	$40.00
El Bordo antiguo paraje Arenales	$25.00	$30.00	$30.00
Bº San Cayetano	$40.00	$40.00	$50.00
Bº Sector 5	$40.00	$40.00	$60.00
Bº La Playa de tanques	$40.00	$40.00	$60.00
Bº Playa Ancha entrada	$30.00	$30.00	$30.00
Rio Caraparí (control de gendarmería)	$30.00	$30.00	$30.00
Comunidad Rio Caraparí	$30.00	$30.00	$30.00
Dique Itiyuro	$50.00	$50.00	$50.00
Servicio Fúnebre	$120.00		
Servicio Matrimonial	$120.00		
Tarifa compartida a tartajal	$30.00		

Articulo Nº 2: Que a partir del 1º de junio del presente año todos los automotores, que trabajen en calidad de taxis y /o Remises destinados al trasporte Público de pasajeros de la localidad deberán contar con:

A) Radio llamadas
B) Identificación de puertas y parabrisas con el nombre o logotipo correspondiente a la institución que pertenece la unidad
C) los turnos deberán contar con un mínimo de 5 unidades por cada centro de taxis y remises
D) cada institución debe contar con una base o domicilio legal, número de teléfono fijo, documentación de todos los socios, libro de quejas y sugerencias y planilla tarifaria
E) No se permite la circulación de vehículos de transporte público de pasajeros con ningún tipo de polarizado

Escaneado con CamScanner

Articulo Nº 3: Se sancionara a los choferes que presten servicio en estado de ebriedad y no cumplan con los turnos correspondientes:

A) primera vez 15 días de suspensión
B) Segunda vez 30 días de suspensión
C) Tercera vez se suspenderá la licencia de taxi

Art. Nº 4: Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal----------

Art. Nº 5: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. ----------

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. APROBADO POR LOS CONCEJALES: FABIAN NIETO, RAFAEL RICARDO RUIZ, ERNESTO GUANCA, DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE, PATRICIA VILLALBA. EL CONCEJAL FERNANDO VILLALBA AUSENTE SIN AVISO.----------

Marta Silvina Flores
Secretaria Legislativa.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Fabián Conrrado Nieto
Presidente.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Rafael Ricardo Ruiz
Vice- Presidente 1º
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Jose Hugo Ernesto Guanca
Vice- Presidente 2º
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Daniel Eduardo Campos.-
Concejal -
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Manuel Ricardo Vilte .-
CONCEJAL
Concejo Deliberante de Salvador Mazza

Patricia Alejandra Villalba.-
Concejal -
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Escaneado con CamScanner